

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Metepec, Estado de México a 08 de febrero de 2021
No. Oficio 206C0301030000L/ 46 /2021
Asunto: Respuesta a la solicitud 00005/UAI/IP/2021
UT/UAI/0028/2021

C. PRESENTE.

[Redacted area containing illegible text]

En relación a la solicitud de información folio 00005/UAI/IP/2021, presentada y recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 18 de enero del 2021, en la cual solicita:

"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS: COPIA CERTIFICADA DE LOS OFICIOS U ÓRDENES DE TRABAJO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LOS QUE SE HAYA ORDENADO LA PRÁCTICA DE INSPECCIONES Y SUPERVISIONES EN LAS QUE HAYA INTERVENIDO EL SERVIDOR PÚBLICO FRANCISCO FLORENTINO OROZCO RAMÍREZ, SE INFORME CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS LO ACOMPAÑARON, EL NOMBRE COMPLETO DE LOS MISMOS, LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO QUE UTILIZARON, LA MARCA, TIPO, MODELO, COLOR, PLACAS DE CIRCULACIÓN, Y EL O LOS LUGARES INSPECCIONADOS Y SUPERVISADOS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES NECESARIA PARA ACREDITAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZABA EL AHORA [Redacted] NO ERAN ESENCIALES COMO LO HA PRETENDIDO HACER CREER LA INSENSIBLE DE LA TITULAR DE LA UNIDAD, QUIEN A PESAR DE QUE HA PUESTO EN RIESGO LA SALUD Y LA VIDA DEL PERSONAL INSISTE EN NEGAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES AUN Y CUANDO EL SEMÁFORO ROJO Y EL PICO DE CONTAGIOS ESTÁ A SU MÁXIMO NIVEL." (SIC)

Al respecto, mediante oficio número 206C0301030000L/11/2021, se requirió la información a la Dirección de Investigación y Supervisión de esta Unidad de Asuntos Internos, quien a través de oficio número 206C0301010000L/34/2021 del 25 de enero de 2021, remitió la información consistente en copias certificadas de los documentos que acreditan los oficios u órdenes de trabajo del 01 de noviembre al 10 de diciembre del 2020, en los que se haya ordenado la práctica de inspecciones y supervisiones en las que haya intervenido el servidor público Francisco Florentino Orozco Ramírez, además de cuantos servidores públicos lo acompañaron, el nombre completo de los mismos, las características del vehículo que utilizaron, la marca, tipo, modelo, color, placas de circulación, y el o los lugares inspeccionados y supervisados.

En tal virtud se remiten en versión pública, copias certificada los documentos solicitados, constante de 30 fojas útiles por un solo lado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 165 párrafo segundo, 166 párrafo segundo y 174 de la Ley de Transparencia

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, serán puestas a su disposición una vez que haya cubierto el pago de la cuota de reproducción correspondiente, de conformidad a los preceptos antes mencionados que a la letra dicen:

“Artículo 165. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La información que se entregue en versión pública, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. No puede entenderse como reproducción la elaboración de la misma.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 166. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

Capítulo II De las Cuotas

Artículo 174. En caso de existir costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable el Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán establecer cuotas que no sean mayores a las dispuestas en dicho ordenamiento.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples...”

4

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Derivado de lo anterior, y en virtud de que la documentación que proporcionará la Dirección de Investigación y Supervisión de la Unidad de Asuntos Internos, será en versión pública, se hace de su conocimiento que la misma genera un costo por concepto de reproducción y en su caso envío al domicilio que el solicitante elija, por lo que para el caso que nos ocupa se entregarían **30** fojas útiles en versión pública, teniendo un costo de **\$2,203.00** (Dos mil Doscientos Tres Pesos 00/100 M.N.), (\$64.00 Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N. la primera foja en copia certificada y \$31.00 Treinta y un Pesos 00/100 M.N. por cada foja subsecuente), las cuales serán entregadas una vez que haya cubierto el pago de las mismas, ante la institución bancaria que se le indique mediante formato de pago.

Por lo anterior, y para estar en posibilidad de darle la debida atención a su solicitud, es necesario haga saber a la brevedad a esta Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, al correo electrónico uai@itaipem.org.mx la modalidad preferente de entrega de la información requerida a través de folio 00005/UAI/IP/2021, mismas que se detallan a continuación:

Entrega de la información en la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos: se le hace de su conocimiento que la información requerida se le podrá proporcionar en el domicilio del Módulo de Información de la Unidad de Transparencia, ubicado en el segundo piso del edificio de Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, únicamente cubriendo el costo de reproducción.

Se le informa que esta modalidad cuenta con sesenta días para recoger la información en el lugar en mención.

Entrega de la información por correo certificado: Esta modalidad consiste en enviar la información al sitio donde usted se encuentre, generando un costo por gastos de envío (cuyo costo lo determinará la Oficina de Correos de México, según el peso en gramos que tenga la correspondencia), más el costo de reproducción de la información.

No omito mencionar, que si elige la modalidad de entrega de la información por correo certificado, la Unidad de Transparencia le hará llegar el formato de pago a través del correo electrónico que registro en la solicitud de información que nos ocupa, a fin de que realice el depósito ante la institución bancaria y que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, notifique a esta Unidad de Transparencia de la UAI el pago realizado, contando con quince días hábiles para enviarle la información al domicilio donde se encuentre o designe para tales efectos.

Una vez que haya notificado a la Unidad de Transparencia la modalidad preferente de entrega, ésta contará con 15 días hábiles siguientes al día de su notificación, para hacerle la entrega o en su caso el envío de la información según la modalidad que haya elegido, lo anterior, en virtud de que la Dirección de Investigación y Supervisión de la Unidad de

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Asuntos Internos proporcionará la información en versión pública, misma que deberá conocer el Comité de Transparencia de la UAI, para su análisis, revisión y aprobación de las mismas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento en apego a las facultades conferidas a la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, establecidas en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de conformidad con la información proporcionada por la Unidad Administrativa responsable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. OMAR ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
SECCIÓN DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

Archivo/Minutario